

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMG-A-090-2015

Cuarta Reforma al PAC 2015

ING. PATRICIO ÁVILA CHOCO

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE GUALAQUIZA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad, ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N.- 395, del 4 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente. Esta normativa establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el número 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, mediante decreto Ejecutivo N.- 1700, publicado en el Registro Oficial N.- 588 del 12 de Mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acorde a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, el inciso primero del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*.

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, declara que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante*

resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° GADMG-A-002-2015 del 14 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año 2015,

Que, el GAD Municipal de Gualaquiza se encuentra alineado a los principios que sustenta la LOSNCP, entre los que constan los de transparencia y de legalidad; en consecuencia, al surgir nuevos requerimientos los cuales no pudieron ser planificados a inicio de año, deberá cumplir con la respectiva reforma en atención a lo dispuesto por el citado cuerpo legal.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMG-A-058-2015, de fecha 26 de mayo de 2015, se realiza la Tercera reforma al PAC del GAD Municipal de Gualaquiza.

En uso de las facultades legales en calidad de máxima autoridad,

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar la **Cuarta Reforma** del Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal 2015; de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	OBJETO DE CONTRATACION	PRESUPUEST O REFERENCIAL (SIN IVA)	OBSERVACION
6898.360.750501.301.000.000	ADECENTAMIENTO SECTOR URBANO	Readecuación de baterías sanitarias en la escuela “Pedro de Vergara” en la ciudad de Gualaquiza	15.754,46	Eliminar la contratación de la Ampliación del Estadio Municipal por el valor de 17.645 USD de la partida 360.750104.331 CPC: 5300011 “OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL”
6898.360.750501.301.000.000	ADECENTAMIENTO SECTOR URBANO	Mejoramiento de instalaciones del Centro Agrícola Cantonal de Gualaquiza	9.040,18	Eliminar la contratación de la Construcción de muros para soporte de la criba por el valor de 10.125 USD de la partida 360.750104.332 CPC: 5300011 “OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL”
6898.360.750501.301.000.000	ADECENTAMIENTO SECTOR URBANO	Adecuaciones del parque y área deportiva del barrio “La Unión”	2.678,57	Eliminar la contratación de la Ampliación del Estadio Municipal por el valor de 2.355 USD de la partida 360.750104.331. Eliminar la contratación de la Construcción de muros para soporte de la criba por el valor de 875,00 USD de la partida 360.750104.332 CPC: 545600014 “SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA ESPECIALIZADO CON LA COLOCACIÓN DE PIEDRA Y OTROS TRABAJOS”
6898.251.730299.502.000.000	ELABORACIÓN MATERIAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	Provisión de Material Impreso para la Unidad de Turismo	6.045,00	Inclusión en el PAC CPC: 891211012 “SERVICIOS DE IMPRESIÓN INCLUIDO EL MATERIAL DE ACUERDO A FORMATOS ESTABLECIDOS”

Art. 2.- Disponer a la Administradora del Portal de Compras Públicas, proceda con la reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Gualaquiza para el ejercicio fiscal del año 2015,

Art. 3.- Si por circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC, no constan en este, la ejecución de algunas otras obras, servicios, adquisición de bienes o consultorías, se debe necesariamente reformar el Plan Anual de Contratación y publicar en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado.

Art. 4.- La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad de Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, a los 08 días del mes de Julio del año dos mil quince, a las 08H20.



Ing. Patricio Ávila Choco
ALCALDE DEL CANTÓN GUALAQUIZA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA
ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA. Gualaquiza, 08 de Julio de 2015, a las 08H20.- Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el Ing. Patricio Ávila Choco, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, en la fecha y hora señalada. Lo certifico.-



Ab. María Isabel Samaniego
SECRETARIA DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA
SECRETARÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUALAQUIZA
ADQUISICIONES

08 JUL 2015

14H21
HORA



RECIBIDO POR: 